



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas 30 de Marzo del 2021



G. CERERO A

VISTO: El Memorando Nº 135-2021-GRP-430020-13201, de fecha 30 de Marzo del 2021, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Aprobación del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del Desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



M. FOSSA N

Que, en consideración a la Resolución Ministerial Nº519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el mismo que tiene como objetivo establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, en el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud" se establece como objetivo general, mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios, aprobado a través de la Resolución Ministerial Nº596-2007/MINSA;



GLENN G. GARCIA G.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre del 2009, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la autoridad sanitaria nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº076-2021/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 24 de enero del 2021, se resuelve Conformar el Comité Institucional de Seguridad del Paciente del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al período 2021, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas 30 de Marzo del 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N°92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", que define la Ronda de Seguridad, como una herramienta que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, la cual consiste en una visita programada a una Unidad Productora de Servicios de Salud seleccionada al azar en una determinada Institución Prestadora de Servicios de Salud, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas seguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual, se dispone APROBAR EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, para que de esta manera se cumplan las actividades encomendadas;

Que, el citado Plan tiene por objetivo general promover en los trabajadores la cultura de seguridad del paciente e implementar buenas prácticas de atención en salud, para la disminución de los incidentes y eventos adversos durante la atención;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley N°27657 Ley del Ministerio de salud, RD N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de personal, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, Resolución Ministerial N°596-2007/MINSA que aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA,

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas 30 de Marzo del 2021



G. CEREZO A

estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, correspondiente al periodo 2021, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución en un total de catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Equipo de Gestión de la Calidad, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente cronograma, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE, de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Equipo de Gestión de la Calidad, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GLENN G. GARCIA G.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
[Signature]
Dra. GLORIA M. CEREZO A. A.P.
CMP. 044257



O. ESCOBAR R